

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RCD – AEVIVIENDA N° 263/2025**  
**Santa Cruz, 06 de mayo de 2025**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que el artículo 10 de la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: *"El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)"*.

Que el Decreto Supremo N° 0986 de 21/09/2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar de soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 2299 de 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que la Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025, aprobó el *"Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda"*.

Que el artículo 16 del mencionado Reglamento establece que: *"La Comisión de Evaluación y Calificación, procederá al rechazo o descalificación de las propuestas, cuando las mismas no cumplan con las condiciones establecidas en el presente Reglamento y en el DCD"*, asimismo, los incisos c), f) y g) del párrafo III del artículo 25 del mismo Reglamento, prevén entre otras funciones de la Comisión de Evaluación y Calificación la de *"c) Evaluar y calificar las propuestas técnicas y económicas, f) Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, y en caso necesario el Informe de complementación o sustentación para su remisión al RCD, g) Efectuar la verificación técnica de los documentos presentados por el proponente adjudicado"*.

Que el párrafo I del artículo 21 del referido Reglamento, establece entre las funciones del Responsable de Contratación Directa, las de: *"(...) e) Aprobar el Informe de la Comisión de Evaluación y Calificación y sus recomendaciones (...)"* y *"(...) g) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota Expresa (según corresponda)"*.

Que el inciso d) del párrafo I del artículo 18 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, dispone que procederá la declaratoria desierta cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.

Que el párrafo I del artículo 21 del precitado Reglamento, establece entre otras funciones del Responsable de Contratación Directa, la de: *"(...) g) Adjudicar o Declarar Desierta la*



*contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota Expresa (según corresponda)".*

Que la Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025, aprobó el "Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda".

Que el referido Procedimiento, establece en su numeral 6, subnumeral 6.1.2, actividad 5 y 6, que la Comisión de Evaluación y Calificación realiza la apertura de propuestas, efectúa el análisis y evaluación de los documentos técnicos y administrativos presentados por los proponentes en sesión reservada en cumplimiento con las funciones establecidas en el reglamento y elabora el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su posterior remisión al Responsable de Contratación Directa (RCD).

Que por su parte, la actividad 9, del subnumeral 6.1.2, numeral 6 del Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, dispone que la Unidad Jurídica elabora la Resolución Administrativa de Adjudicación o Declaratoria Desierta del proceso de contratación, para importes mayores a Bs1.000.000,00.

Que el numeral 22 del Documento de Contratación Directa del proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA GUARDIA - FASE (XXIX) 2024 - SANTA CRUZ", con Código Interno AEV-SC-DC 60/2025, prevé que "El RCD, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Nota de Adjudicación o Declaratoria Desierta para montos hasta Bs1.000.000,00 o Resolución Administrativa de Adjudicación o Declaratoria Desierta para importes mayores a Bs.1.000.000,00."

#### **CONSIDERANDO:**

Que en consideración a la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación y Calificación, mediante Informe AEV/DIR.SCZ/AGP\_INF/Nro.0248/2025 de 26/03/2025, se emitió la Resolución Administrativa RCD - AEVIVIENDA N° 0177/2025 de 28/03/2025, a través de la cual el Responsable de Contratación Directa (RCD), resolvió adjudicar el Proceso de Contratación "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA GUARDIA - FASE (XXIX) 2024 - SANTA CRUZ", con Código Interno AEV-SC-DC 60/2025, al proponente ASOCIACION ACCIDENTAL SAN BERNARDO.

Que en consideración a la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación y Calificación, mediante Informe AEV/DIR.SCZ/AGP\_INF/Nro.0248/2025 de 26/03/2025, se emitió la Resolución Administrativa RCD - AEVIVIENDA N° 0177/2024 de 28/03/2025, a través de la cual el Responsable de Contratación Directa (RCD), resolvió adjudicar el Proceso de Contratación "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA GUARDIA - FASE (XXIX) 2024 - SANTA CRUZ", con código interno AEV-SC-DC 60/2025, al proponente: ASOCIACION ACCIDENTAL SAN BERNARDO.

En atención a la Nota CRT/AEV/DIR.SCZ/ACP/Nro. 0092/2025 de 31/03/2025, de notificación de adjudicación y solicitud de documentos para la formalización del proceso de contratación, la ASOCIACION ACCIDENTAL SAN BERNARDO, NO presentó la documentación para la formalización de la contratación, con base a los cuales, se emitió el Informe de Verificación Técnica AEV/DIR.SCZ/AGP\_INF/Nro.0361/2025 de 28/04/2025, que indica: " La Comisión de Evaluación y Calificación concluye que toda vez que el proponente adjudicado incumple con el plazo para la presentación de documentos para la Verificación Técnica de documentos", concluyendo que el proponente adjudicado ASOCIACION ACCIDENTAL SAN BERNARDO queda descalificado.

Conforme a los antecedentes descritos del Proceso de Contratación: "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA GUARDIA - FASE (XXIX) 2024- SANTA CRUZ" CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC 60/2025, la comisión de evaluación y calificación, en el marco en el marco del inciso d), parágrafo I del artículo 18 e inciso f), parágrafo III, del artículo 25 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025, emitió el Informe AEV/DIR.SCZ/AGP\_INF/Nro. 0361/2025 de 28/04/2025, mismo que concluye lo siguiente: "(...) se evidencia que los documentos presentados por el



proponente ASOCIACION ACCIDENTAL SAN BERNARDO, de lo señalado en el numeral 5. RECHAZO y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS, sub numeral 5.2 causales de descalificación, inciso i) "...Si para la suscripción de contrato, la documentación solicitada no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente adjudicado hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad".

Por tanto, el proponente adjudicado "ASOCIACIÓN ACCIDENTAL SAN BERNARDO", queda DESCALIFICADO. Por otra parte, en cumplimiento con el numeral 20.3 del Documento de Contratación Directa DCD que señala: la AEVIVIENDA tiene el derecho a descalificar la presente propuesta, y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta, si hubiese sido requerida sin perjuicio de lo dispuesto en normativa específica. Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada", Por lo tanto, se recomienda descalificar según numeral 5 RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS, subnumeral 5.2 Las causales de descalificación son: inciso a) Incumplimiento al contenido de Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).

En sesión reservada la Comisión de Evaluación y Calificación procedió a la Evaluación Preliminar y aplicación del Método de Selección y Adjudicación Calidad, Propuesta Técnica, Costo, consecuentemente elaboró el Informe AEV/DIR.SCZ/AGP\_INF/Nro.0248/2025 de fecha 26/03/2025, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA GUARDIA - FASE (XXIX) 2024 - SANTA CRUZ", CON CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC 60/2025, quedando como la siguiente propuesta con mayor puntaje de evaluación es la presentada por la **Empresa FRANCA CONSULTORA Y COSTRUCTORA, CUMPLE** con todas las condiciones y requisitos solicitados por la Agencia Estatal de Vivienda y presenta la mejor Calidad, Propuesta Técnica, Costo, motivo por el cual recomendó: "(...) **Adjudicar** el proceso de contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA GUARDIA - FASE (XXIX) 2024 - SANTA CRUZ**", **CÓDIGO INTERNO: AEV-SC-DC 60/2025**, al proponente: **FRANCA CONSULTORA Y COSTRUCTORA**, por un monto de **Bs. 2.609.411,93 (Dos millones sesenta y nueve mil cuatrocientos once con 93/100 bolivianos)** y con un plazo total de ejecución de 150 días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder emitida por el Inspector del Proyecto. Considerando lo establecido en el cronograma de plazos de la consultoría toda vez que, su propuesta tiene la Calidad, Propuesta Técnica, Costo y Cumple con los requisitos establecidos en el Documento de Contratación Directa DCD y los términos de referencia", en aplicación del inciso f) del párrafo III del artículo 25 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado por Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09/04/2025.

#### POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa (RCD) delegado por Resolución Administrativa 075/2024 de 31/10/2024, en aplicación del inciso g) del párrafo I del artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025.

#### RESUELVE:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el proceso de contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EL MUNICIPIO DE LA GUARDIA - FASE (XXIX) 2024 - SANTA CRUZ**", **CON CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC 60/2025**, al proponente **FRANCA CONSULTORA Y COSTRUCTORA**, por un monto de **Bs. 2.609.411,93 (Dos millones sesenta y nueve mil cuatrocientos once con 93/100 bolivianos)** y con un plazo total de ejecución de **150 días calendario**, a partir de la fecha de la Orden de Proceder emitida por el Inspector del Proyecto, por recomendación del Informe AEV/DIR.SCZ/AGP\_INF/Nro.0248/2025 de fecha 26/03/2025, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, mismo que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

**SEGUNDO.- INSTRUIR** a la Unidad Administrativa proceder la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta, presentada por la **ASOCIACION ACCIDENTAL SAN BERNARDO**



para el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA GUARDIA - FASE (XXIX) 2024 - SANTA CRUZ"**, con Código Interno **AEV-SC-DC 60/2025**, , en el marco de lo previsto en el inciso c), subnumeral 4.3, numeral 4, Sección I del Documento de Contratación Directa (DCD), conforme lo señalado en el Informe AEV/DIR.SCZ/AGP\_INF/Nro. 0361/2025 de 28/04/2025.

**TERCERO.-** La Unidad Administrativa queda encargada de realizar la publicación en la página web de la AEVIVIENDA, así como la prosecución de los demás actos administrativos inherentes al presente proceso de contratación, velando por el cumplimiento de las condiciones y los plazos establecidos de acuerdo a las funciones indicadas en el parágrafo II del artículo 23 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

DNJ: LKOV  
UAL: CGSS  
H.R. I-2025-04555  
C.c.: Arch.



Ing. Carlos Vargas Bazan  
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN  
DIRECTA  
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

